## SPUBLICA DEL PERI



Resolución **Jefatural** 

Lima 15 de ATMIC del 2010

Vistos; el Informe Técnico Nº 031-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y la Carta de don Eloy Francisco RUIZ FIGUEROA, con el Vº Bº del Jefe del Departamento de Cirugía en Abdomen y del Director de la Dirección de Cirugía, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, don Eloy Francisco RUIZ FIGUEROA, solicita autorización para asistir al "9th World Congress of The International Hepato-Pancreato-Biliary Association-IHPBA 2010", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 19 al 23 de abril del 2010;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación;

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA;

## SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a don Eloy Francisco RUIZ FIGUEROA, Médico II, N-4, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 19 al 23 de abril del 2010, asistirá a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a participar del "9th World Congress of The International Hepato-Pancreato-Biliary Association-IHPBA 2010",

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisase que don Eloy Francisco RUIZ FIGUEROA, esta obligado a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación. correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.









